



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se allega sustitución del poder conferido proveniente de la apoderada de los señores ANDRÉS FELIPE DARAVIÑA BETANCOURTH y JUAN CAMILO PARRA VARGAS, aunado a ello solicita se aclare el pronunciamiento interlocutorio Nro. 018 del 17/01/2022 respecto de la persona que solicita el llamado en garantía. Provea usted.

Guadalajara de Buga, febrero 08 de 2022.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 082

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Médica

Demandante: Jair Muñoz Espinosa y otros

Demandado: Fundación Hospital San José

Radicación: 76-111-31-03-003-2021-00043-00

Guadalajara de Buga (V), febrero ocho (08) del año dos mil veintidós (2022)

En atención a la sustitución del poder allegado por la Dra. VALENTINA MENDOZA TASCÓN en calidad de apoderada judicial de los señores ANDRÉS FELIPE DARAVIÑA BETANCOURTH y JUAN CAMILO PARRA VARGAS, se procederá reconociendo la personería jurídica solicitada.

Ahora, como quiera que a través de auto interlocutorio Nro. 018 del 17/01/2022 se ha presentado error en la persona que efectúa el llamamiento en garantía; JUAN CAMILO PARRA VARGAS, siendo el correcto “ANDRÉS FELIPE DARAVIÑA BETANCOURTH”, se procederá aclarando tal situación.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 082 del 08/02/2022 Rad. 76111310300320210004300

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1°. ACEPTAR la sustitución del poder presentada por la Dra. VALENTINA MENDOZA TASCON, en calidad de apoderado judicial de los señores ANDRÉS FELIPE DARAVIÑA BETANCOURTH y JUAN CAMILO PARRA VARGAS.

2°. RECONOCER Personería a la Dra. YASMIN TASCON OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 29.784.937 de San Pedro, Valle, y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada Nro. 65.532 del C.S. de la Judicatura, correo electrónico registrado; yastas27@hotmail.com, para que conforme a las voces y términos de la sustitución del poder presentado por la Dra. VALENTINA MENDOZA TASCON, actúe en representación de los señores ANDRÉS FELIPE DARAVIÑA BETANCOURTH y JUAN CAMILO PARRA VARGAS.

3°. COMPARTASE el acceso al expediente con la apoderada judicial de los señores ANDRÉS FELIPE DARAVIÑA BETANCOURTH y JUAN CAMILO PARRA VARGAS.

4°. CORREGIR el numeral primero del auto interlocutorio Nro. 018 del 17/01/2022, el cual quedará de la siguiente forma:

ADMITIR para que se tramite en cuaderno separado el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que la apoderada judicial del llamado en garantía señor ANDRÉS FELIPE DARAVIÑA BETANCOURTH, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.115.075.656, solicita contra la entidad LIBERTY SEGUROS S.A., identificada con el NIT. 8600399880, dentro del presente proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Médica impetrada por el señor JAIR MUÑOZ ESPINOSA y otros en contra de la FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 082 del 08/02/2022 Rad. 76111310300320210004300

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 09 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 019.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JC

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c843a66d8da4f5b1aaa156fa0bb6d1a598896d8a2b0ac1b951a48e4c155878**

Documento generado en 08/02/2022 02:55:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>